

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Un trimestre..... 750 ptas. Un semestre..... 1250 " Un año..... 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 625

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONCURSO OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MEDICO JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEPENDIENTE DE ESTA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de médico jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, subgrupo a) Técnicos, categoría Técnico Superior, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2: Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar las plazas son las establecidas en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

3: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el

plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina con la especialidad de Anatomía Patológica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III. INSTANCIAS Y ADMISION

1: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 2.500 pe-

séts, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2: Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de AVILA.

IV TRIBUNAL CALIFICADOR

1: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:
PRESIDENTE: El de la Corporación o diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

El director del centro.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Avila.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes, respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2: El tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

1: Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2: Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI. SELECCION Y CALIFICACION

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases.

A) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluyan el plazo de presentación de instancias los méritos que figuran en el anexo I de la convocatoria.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

El Tribunal se reunirá para la calificación del Concurso.

Los méritos a tener en cuenta son los señalados en el Anexo I.

Reunido el Tribunal para la resolución del concurso se procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados de los que figuren relacionados en el Anexo I.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios.

1: PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal

inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facultad de redacción.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

2: SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de la parte primera, y los cuatro restantes de la parte segunda.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública.

3: TERCER EJERCICIO

Ejercicio práctico, relacionado con las funciones a realizar, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

Los tres ejercicios son obligatorios y eliminatorios y, calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSICION

1: Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que

habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición excediesen del número de plazas convocadas.

2: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de licenciado en Medicina con la especialidad de Anatomía Patológica, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80 de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

3: Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4: Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII. DISPOSICION FINAL

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de funcionarios de la Administración Local y Decreto 1.411/68, de 17 de junio.

Avila, a 22 de febrero de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión del día 2 de Marzo de 1983.

El secretario, *ilegible*.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS QUE REGIRAN EL CONCURSO - OPOSICION DE LA PLAZA DE JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

1.º CURRICULUM DOCENTE

- 1.—Catedrático de la especialidad: 10 puntos.
- 2.—Profesor agregado de la especialidad: 9 puntos.
- 3.—Profesor adjunto de la especialidad: 8 puntos.
- 4.—Profesor universitario de la especialidad a nivel de catedrático, Agregado o adjunto, en situación de contratado o interino con más de 3 años continuos: 7 puntos.
- 5.—Profesor de la especialidad en el Colegio Universitario de Medicina de Avila: 7 puntos.
- 6.—Profesor de curso monográfico de doctorado: 2 puntos por cada curso distinto.

2.º CURRICULUM HOSPITALARIO

- 1.—Jefe de servicio de la Seguridad Social u Hospital Clínico. Con docencia: 8 puntos, sin docencia: 7 puntos.
- 2.—Jefe de sección en Hospital de la Seguridad Social o Clínico. Con docencia, 6 puntos; sin docencia, 5 puntos.
- 3.—Médico adjunto del Hospital Clínico o de la Seguridad Social. Con docencia, 4 puntos; sin docencia, 3 puntos.
- 4.—Jefe de servicio de los hospitales Provinciales: 5 puntos.
- 5.—Médico de la especialidad en los Hospitales Provinciales, sin especificación de nivel: 3 puntos.
- 6.—Médico especialista cualquiera que sea el nivel de Hospitales no referidos anteriormente: 2 puntos.
- 7.—Experiencia hospitalaria en la

especialidad: 1 punto por un año, como máximo 5 puntos.

3.º CURRICULUM ACADEMICO

- 1.—Grado de Doctor: 3 puntos. Sobresaliente "cum laude": 4 puntos.
- 2.—Grado de licenciado: 2 puntos.

4.º PUBLICACIONES

- 1.—De tipo profesional basadas en actuación asistencial.
 - a) Si primer firmante: 1 punto; si no: 0,5 puntos.
 - b) En revista extranjera: 2 puntos, y un punto respectivamente. El máximo será de 10 puntos.
- 2.—Publicaciones basadas en trabajos de investigación con base experimental: idénticas características que en el punto anterior.
- 3.—Comunicaciones a Congresos y reuniones nacionales: 1 punto por cada uno con un máximo de 10 puntos.
- 4.—Comunicaciones a Congresos y reuniones internacionales: 2 puntos por cada una con un máximo de 10 puntos.
- 5.—El aspirante podrá presentar una memoria sobre el concepto, método y fuentes de la especialidad que será valorada con un máximo de 10 puntos.

Se valorarán en conjunto con un máximo de 10 puntos otros méritos que se quieran presentar con preferencia en: Ponente de congresos internacionales o nacionales, mesas redondas y semanarios. Cursos en el Extranjero, dirección de tesis y tesis, becas ayudas a la investigación y en general todo aquello que presuponga elección por terceros, selección por méritos o adjudicación por tribunal.

6.º OTROS MERITOS

Se valorarán en conjunto con un máximo de 10 puntos otros méritos que se quieran presentar con preferencia en: Ponente de congresos internacionales o nacionales, mesas redondas y semanarios. Cursos en el Extranjero, dirección de tesis y tesis, becas ayudas a la investigación y en general todo aquello que presuponga elección por terceros, selección por méritos o adjudicación por tribunal.

Avila, a 22 de febrero de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos, fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión del día 2 de Marzo de 1983.

El secretario, *ilegible*.

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION DEL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MEDICO JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEPENDIENTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

PARTE PRIMERA

TEMA 1: La Constitución española de 1978. Principios generales.

TEMA 2: El Régimen Local español. Principios constitucionales.

TEMA 3: La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 4: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

TEMA 5: El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento administrativo.

TEMA 6: Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 7: La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 8: La función Pública Local y su Organización.

TEMA 9: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10: Las incompatibilidades en el Régimen Local. Régimen disciplinario.

TEMA 11: Derechos económicos de los Funcionarios.

TEMA 12: El procedimiento administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1: Concepto de enfermedad y lesión. Evolución histórica del concepto de lesión. Clasificación de las lesiones y etiología general de las mismas.

TEMA 2: Métodos de estudio de las células y tejidos: Análisis de componentes aislados.

TEMA 3: Microscopía electrónica: tipo y características de los métodos de inclusión, corte y contrastado.

TEMA 4: El laboratorio de cultivo de tejidos y su relación con Anatomía Patológica: Características de los métodos más importantes.

TEMA 5: El laboratorio habitual de Anatomía Patológica: Inclusiones, Tinciones y Técnicas especiales.

TEMA 6: Citogenética. Conceptos Básicos. Determinación y análisis de cariotipos. Técnicas más frecuentes.

TEMA 7: Estudio de las lesiones celulares "in vitro". Aplicación de la Anatomía Patológica a la virología.

TEMA 8: Muerte general del organismo: signos de muerte. Muerte parcial: necrosis y necrobiosis. Etiología de las necrosis y morfología de las formas principales. Las Gangrenas.

TEMA 9: Patología subcelular. Alteraciones del citoplasma y sus orgánulos. Alteraciones del núcleo.

TEMA 10: Concepto de degenera-

ción. Tumefacción turbia. Degeneración hidrónica o vacuolar. Degeneración hialinas: Degeneración hialina propiamente dicha.

TEMA 11: Degeneración amiloide; estructura química y patogenia. Formas de degeneración amiloide e importancia clínica de las mismas.

TEMA 12: Degeneración mucosa y mucoide. Trastornos del metabolismo de los mucopolisacáridos. Anomalías del metabolismo del ácido úrico.

TEMA 13: Alteraciones del metabolismo de las grasas. Infiltración grasa. Degeneración grasa: patogenia y formas.

TEMA 14: Alteraciones del metabolismo del colesterol. Histiocitosis. Alteraciones del metabolismo de los lípidos complejos: Tesaurismosis lipóideas.

TEMA 15: Alteraciones del metabolismo de los Hidratos de Carbono: estudio general de la diabetes mellitus. Fetopatía diabética. Glucogenosis. Galactosemia.

TEMA 16: Anatomía patológica general de los pigmentos: Clasificación. Pigmentaciones de origen hemoglobínico. Hemosiderosis y hemo-cromatosis. Pigmentación biliar.

TEMA 17: Pigmentos autóctonos: Pigmentación melánica, ocrónosis y lipofuchina. Pigmentaciones exógenas.

TEMA 18: Importancia del calcio en el organismo. Alteraciones del metabolismo del calcio: formas más importantes. Estudio general de las litiasis.

TEMA 19: Anemia e hiperemia. Hemorragia: nomenclatura, tipos y mecanismos de producción. Anatomía patológica de Shock.

TEMA 20: Trombosis. Mecanismo de formación de los trombos. Tipos de trombos, evolución de la trombosis.

TEMA 21: Embolia: tipos y formas principales. Infarto. Tipos de infarto. Morfología y evolución del infarto. Concepto de metástasis.

TEMA 22: La inflamación: concepto, recuerdo histórico. Etiología general del proceso inflamatorio. Componentes de la inflamación.

TEMA 23: Estudio del componente alterativo. Componente exudativo de la inflamación. Composición y variedad de los exudados.

TEMA 24: Inflamación crónica. Granulomas: Concepto. Granulomas bacterianos. Granuloma tuberculoso. Granuloma sarcoidal. Granuloma de cuerpo extraño.

TEMA 25: Estudio general de la sífilis: períodos y lesiones fundamentales de los mismos. Sífilis congénita.

TEMA 26: Anatomía patológica de las enfermedades producidas por virus.

TEMA 27: Anatomía patológica general de las enfermedades producidas por parásitos.

TEMA 28: Anatomía patológica de las enfermedades por autoinmunidad. Anatomía patológica de las enfermedades por insuficiencia inmunitaria.

TEMA 29: Concepto de aplasia, agenesia e hipoplasia. Alteraciones regresivas: Atrofia.

TEMA 30: Alteraciones progresivas: Hiperplasia, hipertrofia y regeneración. Concepto de metaplasia y displasia.

TEMA 31: Crecimiento tumoral: Concepto. Etiopatogenia general de los tumores. Cancerología experimental.

TEMA 32: Clasificación de los tumores. Nomenclatura tumoral. Benignidad y malignidad tumoral. Propagación de los tumores: metástasis tumorales.

TEMA 33: Evolución de los tumores. Métodos de estudio, diagnóstico de los tumores. La biopsia: sus clases. Citodiagnóstico tumoral.

TEMA 34: Estudio general de los tumores epiteliales benignos. Papiloma: sus tipos. Adenomas y cistoadenomas: principales formas. Epitelioma calcificante de Malherbe. Queratocantoma.

TEMA 35: Clasificación y nomenclatura de los tumores epiteliales malignos. El Carcinoma "in situ". Tumores del epitelio de revestimiento. Tumores del epitelio glandular.

TEMA 36: Tumores conjuntivos benignos: Clasificación. Fibromas y fibromatosis. Histiocitomas. Mixomas. Mesenquimomas. Lipomas. Hibermomas.

TEMA 37: Tumores conjuntivos malignos: Clasificación y formas principales. Sarcomas indiferenciados. Formas especiales de sarcomas.

TEMA 38: Tumores de vasos sanguíneos y linfáticos: formas benignas y malignas.

TEMA 39: Tumores de los huesos y de la médula ósea: Formas benignas y malignas.

TEMA 40: Tumores del tejido muscular: Clasificación. Estudio de las formas benignas y malignas.

TEMA 41: Tumores melánicos: nevus y melanomas.

TEMA 42: Tumores del tejido nervioso: Clasificación. Anatomía patológica de los gliomas: sus tipos. Paragliomas. Meduloblastoma.

TEMA 43: Tumores de estirpe neuronal. Meningiomas. Tumores del sistema nervioso periférico.

TEMA 44: Tumores derivados de órganos transitorios: Ameloblastoma, creneofaringioma, cordoma, mola hidatídica y corioepitelioma.

TEMA 45: Lesiones inflamatorias del corazón: Miocarditis y pericarditis.

TEMA 46: Anatomía Patológica de las endocarditis: Clasificación y formas más frecuentes. Otras alteraciones del endocardio.

TEMA 47: Anatomía patológica y patogenia de la arterioesclerosis.

TEMA 48: Lesiones inflamatorias de las arterias. Anatomía patológica de las venas.

TEMA 49: Anatomía patológica de las enfermedades más importantes del bazo y timo. Lesiones inflamatorias de los ganglios linfáticos y otras lesiones benignas.

TEMA 50: Tumores de los ganglios linfáticos.

TEMA 51: Alteraciones circulatorias del pulmón. Alteraciones inflamatorias: bronquitis y bronquiectasias.

TEMA 52: Bronconeumonía. Neumonía: Sus formas. Absceso y gangrena de pulmón. Fibrosis pulmonares: clasificación.

TEMA 53: Atelectasia. Anatomía Patológica del enfisema de pulmón. Neumocoriosis.

TEMA 54: Tuberculosis pulmonar: Etiología y patogenia. Anatomía patológica de la primoinfección tuberculosa. Evolución de la primoinfección tuberculosa.

TEMA 55: Anatomía Patológica de reinfección tuberculosa. Formas evolutivas de la reinfección tuberculosa pulmonar.

TEMA 56: Tumores de pulmón. Anatomía patológica pleural.

TEMA 57: Tumores de las glándulas salivares. Anatomía patológica del esófago. Anatomía patológica del estómago: gastritis.

TEMA 58: Anatomía patológica de la úlcera gástrica. Anatomía patológica del cáncer gástrico.

TEMA 59: Anatomía patológica del intestino: síndrome de malabsorción, colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn.

TEMA 60: Apendicitis: sus formas. Tumores del intestino: anatomía patológica de las formas principales.

TEMA 61: Anatomía patológica de la hepatitis: estudio especial de la hepatitis vírica.

TEMA 62: Anatomía patológica de la cirrosis hepática: concepto, clasificación y morfología de las principales formas.

TEMA 63: Tumores hepáticos. Anatomía patológica de las lesiones más importantes de las vías biliares.

TEMA 64: Anatomía patológica de las alteraciones principales del páncreas.

TEMA 65: La nefritis: Clasificación. Glomerulonefritis difusas y focales. El síndrome nefrótico.

TEMA 66: Anatomía patológica de las nefritis intersticiales. Pielonefritis agudas y crónicas. Hidronefrosis. Tumores renales.

TEMA 67: Enfermedad renal de ori-

gen vascular. Anatomía patológica de la esclerosis renal. Malformaciones renales más frecuentes.

TEMA 68: Anatomía patológica de las lesiones más frecuentes de la hipófisis. Tumores paratiroideos. Enfermedades inflamatorias del tiroides.

TEMA 69: Anatomía patológica del bocio. Adenomas de tiroides. Carcinomas tiroideos.

TEMA 70: Anatomía patológica de la epifisis. Anatomía patológica de las lesiones más frecuentes de las glándulas suprarrenales. Tumores de la corteza y médula suprarrenal.

TEMA 71: Anatomía patológica del testículo: estudio especial de los tumores testiculares. Anatomía patológica de la próstata.

TEMA 72: Anatomía patológica no tumoral del cuello, cuerpo uterino y trompas.

TEMA 73: Tumores de cuello, cuerpo uterino y trompas.

TEMA 74: Anatomía patológica de los tumores de ovario: Clasificación y morfología de los principales tipos.

TEMA 75: Anatomía patológica de la glándula mamaria. Estudio especial de los tumores benignos y malignos.

TEMA 76: Anatomía patológica de las enfermedades inflamatorias del sistema nervioso.

TEMA 77: Anatomía patológica de las enfermedades circulatorias del sistema nervioso.

TEMA 78: Lesiones degenerativas del sistema nervioso: Estudio de las formas más importantes. Anatomía patológica de las formas principales de enfermedad desmielinizante.

Avila, a 22 de Febrero de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente programa fue aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión del día 2 de Marzo de 1983.

El secretario, *ilegible*.

—ooOo—

Número 654

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 4-3-1983, acordó aprobar inicialmente el si-

guiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Fernando Soler Licerias.

Paraje: "La Media Legua".

Construcción: Vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 11 de marzo de 1983.
El secretario de la Comisión, *ilegible*.

—oOo—

Número 700

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 95

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Javier Azorín de Andrés.

EMPLAZAMIENTO: Mijares "El Guijo".

FINALIDAD: Suministro a finca.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 25 KVA; tensiones 15.000 más menos 5%/380-220V, tipo intemperie, con seccionador tripolar cono y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.085.215 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 18 de marzo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, *ilegible*.

Número 701

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 90

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Javier Azorín de Andrés.

EMPLAZAMIENTO: Mijares "El Guijo".

FINALIDAD: Servicio de una finca.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de A.T. a 15 KV, de 2.200 m. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 900.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 18 de marzo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, *ilegible*.

—oooOoOooo—

Número 727

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal
AVILA

CIRCULAR

OBJETO: Sobre castración de animales domésticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de diciembre de 1975, Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 30 de junio de 1976, sobre el ejercicio de castración de los animales domésticos transcurrido el plazo de solicitud de reserva por parte de los veterinarios titulares y los del ejercicio libre de la profesión

procede adjudicar a estos los partidos solicitados y anunciar los términos municipales que quedan vacantes a tales efectos, por si algún veterinario especialista desea solicitar alguno de ellos, para, con posterioridad a su adjudicación, participar los que en definitiva quedan vacantes a la Asociación Nacional de Castradores de Ganado.

En atención con lo anterior se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Se reserva exclusivamente el derecho al ejercicio de la castración en favor de los respectivos veterinarios titulares de los partidos siguientes: La Adrada, Aveinte, Avila 3.ª, El Barraco, Bohoyo (excepto Bovina y Ovina), Cabezas del Pozo, Cabezas del Villar, Candeleda, Cardeñosa, Casavieja (excepto Bovina y Ovina), Gebreros, Collado de Contreras, La Horcajada (excepto Bovina y Ovina), Langa, Madrigal de las Altas Torres (excepto Bovina, Ovina y Equina), Maello, Mirueña Mombeltrán, Muñana, Nava de Arévalo, Naval Moral de la Sierra, Navalonguilla (excepto Bovina y Ovina), Navarredonda, de Gredos, Navarrevisca, Niharra, Palacios de Goda, Pedro Bernardo (excepto Porcina), Piedralavés, Poyales del Hoyo (excepto Ovina), Rasueros, San Bartolomé de Pinares (excepto Ovina), San Juan de la Encinilla, San Juan del Olmo, Solana de Avila, Sotosancho, El Tiemblo, Villafraanca de la Sierra, Villanueva de Gómez (excepto Bovina, Ovina y Porcina), Villatoro.

SEGUNDO: A los veterinarios especialistas a quienes, pueda interesar ejercer la castración de los animales domésticos exclusivamente, lo solicitarán antes de 8 días posteriores a la publicación en el B. O. de la Provincia de la siguiente Circular, de esta Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal haciendo constar los términos municipales en que les interese practicarla, de los que se relacionan seguidamente: Adanero, Gutiérrez Muñoz, Orbita y Pajares de Adaja; (Partido Veterinario de Adanero), Aldeaseca, Sinlabajos y Villanueva del Aceral (Partido Veterinario de Aldeaseca), Aldea del Rey Niño, Gemuño, El Fresno y Riofrío (Partido Veterinario de Aldea del Rey Niño), Arenas de San Pedro, Guisando y El Hornillo (Partido Veterinario de Arenas de San Pedro 2.ª Plaza), Arenas de San Pedro, El Arenal (Partido Veterinario de Arenas de San Pedro 1.ª Plaza), Arévalo, Espinosa de los Caballeros (Partido Veterinario de Arévalo), Arevalillo, Becedillas, Collado del Mirón, Malpartida de Corneja, Martínez, Narrillos del Alamo y Zapardiel de la Cañada (Partido Veterinario de Arevalillo), Avila, Bernuy Salinero, Tornadizos de Avila y Urraca Miguel (Partido Veterinario de Avila 1.ª Plaza), Avila,

Casasola, La Colilla y Martiherrero (Partido Veterinario de Avila 2.ª Plaza), Barco de Avila, Los Llanos del Tormes, El Losar del Barco y San Lorenzo de Tormes (Partido Veterinario de Barco de Avila), Beceadas, Neila de San Miguel y San Bartolomé de Bejar (Partido Veterinario de Beceadas), Las Berlanas, Gotarrendura, El Oso y Monsalupe (Partido Veterinario de Las Berlanas), Blascomillán, Herreros de Suso y Mancera de Arriba (Partido Veterinario de Blascomillán), Bohoyo y Aliseda de Tormes (Partido Veterinario de Bohoyo para ejercer la castración en Bovino y Ovino), Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, Tórtoles y Villanueva del Campillo (Partido Veterinario de Bonilla de la Sierra), Burgohondo y Navaluenga (Partido Veterinario de Burgohondo), Casavieja y Mijares (Partido Veterinario de Casavieja para ejercer la castración en ganado Bovino y Ovino), Casillas, Navahondilla y Santa María del Tiétar (Partido Veterinario de Casillas), Cepeda de la Mora, Garganta del Villar, Navadijos y San Martín de la Vega del Alberche (Partido Veterinario de Cepeda de la Mora), Crespos, Rivilla de Barajas y Viñegra de Moraña (Partido Veterinario de Crespos), Chamartín, Cillán, Gallegos de Altamirós, Narrillos del Rebollar y Sanchorreja (Partido Veterinario de Chamartín), Diego Alvaro, Garpio Mediano, Pascualcobo y San Miguel de Serrezuela (Partido Veterinario de Diego Alvaro), Flores de Avila, El Ajo y Muñosancho (Partido Veterinario de Flores de Avila), Fontiveros, Cantiveros y Cisla (Partido Veterinario de Fontiveros), La Horcajada, Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Encinares, Hoyorredondo, La Eastrá del Cano y Santa María de los Caballeros (Partido Veterinario de La Horcajada para ejercer la castración en ganado Bovino y Ovino), Hoyo de Pinares (Partido Veterinario de Hoyo de Pinares), Madrigal de las Altas Torres, Castellanos de Zapardiel, San Esteban de Zapardiel, Horcajo de las Torres, Blasconuño de Matababras y Moraleja de Matababras (Partido Veterinario de Madrigal de las Altas Torres para ejercer la castración en ganado Bovino, Ovino y Equino), Medinilla, Junciana y Gilbuena (Partido Veterinario de Medinilla), Mingorría, Tolbaños, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas y San Esteban de los Patos (Partido Veterinario de Mingorría), Muñogalindo, Muñochas, Muñopepe, Padiernos y Santa María del Arroyo (Partido Veterinario de Muñogalindo), Muñogrande, Vita, El Parral y Sigeres (Partido Veterinario de Muñogrande), Narros del Castillo, Salvadiós y Gimialcón (Partido Veterinario de Narros del Castillo), Navalonguilla Tormellas, Nava del Barco y Navatejares (Partido Veterinario de Navalonguilla para ejercer la castra-

ción en ganado Bovino y Ovino), Navalperal de Pinares (Partido Veterinario Navalperal de Pinares), Navalperal de Tormes, La Herguijuela, Horcajo de la Ribera, Navacepeda de Tormes, Zapardiel de la Ribera y San Bartolomé de Tormes (Partido Veterinario de Navalperal de Tormes), Las Navas del Marqués y Peguerinos (Partido Veterinario de Las Navas del Marqués), Papatrigo, Cabizuela, Narros de Saldueña y Moñomer del Peço (Partido Veterinario de Papatrigo), Pedro Bernardo, Gavilanes y Lanzahita (Partido Veterinario de Pedro Bernardo para ejercer la castración en ganado Porcino), Piedrahita, La Aldehuela y Santiago del Collado (Partido Veterinario de Piedrahita), Poyales del Hoyo (Partido Veterinario de Poyales del Hoyo para ejercer la castración de ganado Ovino), San Bartolomé de Pinares, Santa Cruz de Pinares y Herradón de Pinares (Partido Veterinario de San Bartolomé de Pinares para ejercer la castración de ganado Ovino), San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Villarejo del Valle (Partido Veterinario de San Esteban del Valle), Sanchidrián, Velayos, Blascosancho y Vega de Santa María (Partido Veterinario de Sanchidrián), Santa María del Berrocal, El Mirón, San Bartolomé de Corneja y Villar de Corneja (Partido Veterinario de Santa María del Berrocal), Santo Tomé de Zabarcos, Bravos, Grandes y San Martín y Villafior (Partido Veterinario de Santo Tomé de Zabarcos), Sotillo de la Adrada (Partido Veterinario de Sotillo de la Adrada), Villanueva de Gómez, El Bohodón, San Pascual, Hernansancho y Tiñosillos (Partido Veterinario de Villanueva de Gómez para ejercer la castración en ganado Ovino, Bovino y Porcino).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuantos les afecten.

Avila, 22 de marzo de 1983.

El jefe provincial de Producción y Sanidad Animal, Norberto Leguey Jiménez.

—ooOoo—

Número 773

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Excm. Diputación Provincial de Avila.

EMPLAZAMIENTO: Avila (frente al Hospital Psiquiátrico).

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a Residencia para Deficientes Mentales.

CARACTERISTICAS: Estación Transformadora de 250 KVA, montaje interior en caseta de fábrica con seis celdas. Tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V. equipo de medida en M.T. y protección con interruptor automático y ruptofusibles.

PRESUPUESTO: 1.500.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de marzo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983 por un importe de dos millones cuatrocientas treinta y tres mil ciento cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 113.400 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 51.748 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 339.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 456.638.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.472.318.

TOTAL: 2.433.104 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 948.686 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.455.618 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 25.000.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 3.800 pesetas.

TOTAL: 2.433.104 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de QUINCE DIAS HÁBILES, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiera lugar, considerándose aprobado definitivamente, caso de que no se produjeran reclamaciones durante el período de exposición.

En Muñotello, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, ilegible.

—685

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

CONCURSO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN EL PRESENTE AÑO DE 1983 (URGENTE)

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con carácter de urgencia se anuncia el siguiente concurso.

OBJETO.—Contratación de los festejos taurinos a celebrar en el año actual en las Fiestas de la Santísima Trinidad y Patronales del mes de septiembre.

GARANTIA.—Provisional, 10.000 pesetas. Definitiva, 150.000 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES. Se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de OCHO DIAS, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

TIPO DE LICITACION.—No se señala tipo de licitación, pudiendo hacer los concursantes sus ofertas libremente sin sujeción a modelo alguno.

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

DOCUMENTACION.—A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fotocopias u originales del D.N.I. y de Encuadramiento en la Agrupación de

Empresarios de plazas de toros y resguardo de constitución de la garantía provisional.

MODALIDAD DEL CONCURSO.—A riesgo y ventura.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

AMPLIACION DE DATOS.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Sotillo de la Adrada, 18 de marzo de 1983.

El alcalde, ilegible.

—688

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983 por un importe de un millón seiscientos veintiuna mil novecientas cuarenta y dos pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 143.232
2. Impuestos indirectos, 123.862
3. Tasas y otros ingresos, 19.200
4. Transferencias corrientes, 931.753
5. Ingresos patrimoniales, 403.895

TOTAL..... 1.621.942

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1 Remuneración del personal, 930.464
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 673.478
- 4 Transferencias corrientes, 18.000

TOTAL..... 1.621.942

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente caso de que durante el período de su exposición una vez aparecido este anuncio en el B.O. de la Provincia, no se produjeran aquéllas.

En Casasola, a 18 de Marzo de 1983.

El alcalde, ilegible.

—708

Ayuntamiento de Casasola

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los

Expediente de las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1982 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Casasola, a 18 de marzo de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.

—712

—ooOoo—
Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Don Joaquín Izquierdo Martín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Medinilla (Avila).

HAGO SABER: Que confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1982, se hallan expuestas al público la General del Presupuesto Ordinario, Presupuesto de Inversiones, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, por término de quince días durante los cuales y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Medinilla, 18 de marzo de 1983.

El alcalde, *Joaquín Izquierdo Martín*.

—714

—ooOoo—
Ayuntamiento de Navatalgordo

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario de los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, y las de Administración del Patrimonio de dichos años, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de Manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinadas, y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones vigentes.

Navatalgordo, 18 de marzo de 1983.

El alcalde, *S. García*.

—715

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal relativo al Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al actual año 1983, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Juan del Olmo, 21 de febrero de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—717

—ooOoo—
Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

Don Antonio González Canalejo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila (Avila), por el presente

HAGO SABER

1º Que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DIAS HABLES el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación del año actual 1983, a efectos de oír reclamaciones contra inclusiones o exclusiones en el mismo.

2º Terminado dicho plazo, se iniciará el cobro de dicho Impuesto en periodo voluntario, desde tal fecha hasta el 31 de mayo próximo, junto con los recibos atrasados del mismo Impuesto.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

El Barco de Avila, a 21 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—731

—ooOoo—
**AYUNTAMIENTO DE
CEBREROS Y SOCIEDAD
AGRARIA DE
TRANSFORMACION**

A N U N C I O

En los vedados de caza números 10.413 y 10.402, titulados Albacoa y Santiago Apóstol, término Municipal de Cebros, se va a colocar huevos envenenados con el fin de

dar muerte a los animales dañinos existentes, conforme autorización concedida por la Superioridad.

Lo que se hace público en evitación de desgracias personales y de animales domésticos.

Cebros, a 24 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Luis González Calera*.—El Presidente, *Jesús Mateos Rosado*.

—805

—ooOoo—
PARTICULARES

Autorizado por el Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, el uso de cebos envenenados en el coto AV. 10.345 en término municipal de Oco anejo de Barbada, se hace público en general, que a partir del quinto día de la aparición de este anuncio en el B. O. de la Provincia, se procederá a la colocación de cebos envenenados, en dicho coto.

28 marzo 1983.

Carlos Blázquez Martín.

—816

—ooOoo—
**SOCIEDAD MONTE
ENCINAR
EL BARRACO (Avila)**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE
MADERAS**

La Junta Administrativa de esta Sociedad, en sesión de 17 de marzo actual, acordó sacar a subasta 921 pinos con volumen de 780 m³ de madera en pie y con corteza, enclavados en la finca denominada MONTE ENCONAR, en este término de El Barraco.

Presentación de Plicas: hasta las doce horas del día 12 de abril de 1983, en su Oficina.

APERTURA DE PLICAS: a las 12,30 del mismo día.

PRECIO DEL M³: 800 Ptas.

FIANZA PROVISIONAL: pesetas 20.000.

FIANZA DEFINITIVA: 6 % del total de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como, inserción de este anuncio en el B. O. P. licencia de corta, etc., así como serán de cuenta del adjudicatario los gastos de corta, pella y arrentre de los árboles.

El Barraco, a 20 de marzo de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.

—815



DE LA PROVINCIA DE AVILA
CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE MARZO DE 1983

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:	ANUNCIOS:
	Un trimestre 750 ptas.	Línea o fracción de línea 40 ptas.
	Un semestre 1250 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 2.000 "	

Número 853 -

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

RELACION DE CANDIDATURAS PRESENTADAS ANTE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE AVILA PARA LAS ELECCIONES A CORTES DE CASTILLA-LEON

1º COALICION ELECTORAL: ALIANZA POPULAR, PARTIDO DEMOCRATA POPULAR, UNION LIBERAL:

1. D. Vicente Bosque Hita.
2. D. Francisco Senovilla Callejo.
3. D. Ricardo Saborit Martínez-Polanco.
4. D. Lorenzo Bernaldo de Quirós-Lozano.
5. D. Gregorio Rodríguez de la Fuente.
6. D. Miguel Angel Judez Antón.
7. D. Alvaro de la Riva Reina.
8. D. Fernando Navarro García.
9. D. Sebastián González Vázquez.

2º PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

1. D. Juan Antonio Lorenzo Martín.
2. D. Gregorio García Antonio.
3. D. Abilio Burgos Martín.
4. D. Santiago Crespo González.
5. D. Alejandro Muñoz Gijón.
6. D.ª Lucinia Sánchez García.
7. D.ª Milagros Jiménez Fernández.

3º PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA:

1. José María González Suárez.

2. D. Carlos Reviejo Hernández.
3. D. Benito Cañadas Muñoz.
4. D.ª Micaela Calle Custudio.
5. D. Serafín de Tapia Sánchez.
6. D. Rafael Rodríguez Alonso.
7. D. Juan Antonio Rivas Fraile.
8. D. Francisco Sastre Suárez.

4º CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL:

1. D. Daniel de Fernando Alonso.
2. D. José Manuel Hernández Hernández.
3. D. Julián Martín Pose.
4. D. Andrés Royuela Antonio.
5. D. Mariano Fernández Cisneros.
6. D. Juan Linares Martín.
7. D. Saturio Hernández García.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-León y en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, se expide la presente relación en Avila a las cero horas diez minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario en funciones, *Illegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Navaluenga

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre,

de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Navaluenga (Avila), encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas convocadas podrán incrementarse en la forma prevista en el artículo 3º, número 4, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del

servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la Base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de QUINIEN-TAS pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Las restantes actuaciones del Tribunal hasta el fallo se insertarán en el tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta.—Tribunal calificador.— Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autó-

noma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La Corporación interesada solicitará la designación de los respectivos representantes, de los órganos directivos de los Colegios profesionales y del Instituto de Estudios de Administración Local, que deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representantes, dando cuenta, en su caso, a los Colegios profesionales o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La Corporación Local discrecionalmente señalará si los miembros de su funcionario que formen parte de los Tribunales percibirán dietas por asistencia y, en su caso, determinará la cuantía de las mismas dentro de las normas de aplicación general en la materia.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada oposición, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obli-

gatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.—Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, sien-

do el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de Plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no ha-

llarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieron la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Ejercicios y programa mínimos de las oposiciones para ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos

temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio se hará pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos por la entrada en un ordenador.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Navaluenga, a 24 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ílegible*.

—778

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que consideren convenientes; plazo desde que aparezca en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mesegar de Corneja, 25 de marzo de 1983.

El alcalde, *Rubén Martín Avezueta*.

—797

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

ANUNCIO

Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos sus justificantes, cuya exposición será de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

Neila de San Miguel, 24 de marzo de 1983.

El Alcalde, *José Arriba*.

—800

Ayuntamiento de La Hija de Dios

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1982.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local

se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes del año 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

En La Hija de Dios, a 24 de marzo de 1983.

El Presidente, *Ílegible*.

—801

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto de inversiones para el año 1983, con fecha 10 de febrero del presente año, y habiendo estado expuesto al público el plazo reglamentario, sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente con las consignaciones siguientes:

GASTOS

6. Inversiones reales, 26.408.015 pesetas.

TOTAL: 26.408.015 pesetas.

INGRESOS

6. Enajenación de inversiones reales, 213.015 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 26.195.000.

TOTAL: 26.408.015 pesetas.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Navarredonda de Gredos, 24 de marzo de 1983.

El alcalde, *Juan Reviriego Sánchez*.

—804